



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-CPP

Paita, 17 de julio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023, la donación efectuada por el Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 00562-2023-DLL/MC de fecha 13 de junio de 2023, el Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura manifiesta la voluntad de donar material bibliográfico para que sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal. Para tal efecto adjunta una relación del material bibliográfico consignando el costo unitario y valor total de la donación;

Que, mediante Informe N° 189-2023-SECDYR-GDS/MPP de fecha 19 de junio de 2023, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación sugiere a la Gerencia de Secretaría General que se acepte la donación de libros en sesión de concejo;

Que, respecto a la donación, el artículo 1621° del Código Civil precisa que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, modificada a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En su artículo 5° señala que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Informe N° 347-2023-MPP/GAJ de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación del material bibliográfico efectuada por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, con un valor de S/ 3,400.50 (Tres mil cuatrocientos con 50/100 soles) para contribuir con el acceso al libro y fomento de la lectura. Asimismo, señala que es indispensable la designación de dos responsables para la recepción del material donado, que debe formalizarse mediante comunicación del titular en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MPP de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación recomendó al Pleno de Concejo aprobar la donación del material bibliográfico efectuada por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, con un valor de S/ 3,400.50 (Tres mil cuatrocientos con 50/100 soles) para contribuir con el acceso al libro y fomento de la lectura. Asimismo, señalan que es indispensable la designación de dos responsables para la recepción del material donado, que debe

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

formalizarse mediante comunicación del titular en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 04-2023-MPP de fecha 12 de julio de 2023, a consideración de los señores Regidores, mereció su aprobación con 11 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la donación del material bibliográfico efectuada por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, con un valor de S/ 3,400.50 (Tres Mil Cuatrocientos con 50/100 soles) para contribuir con el acceso al libro y fomento de la lectura¹.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Almacén, Subgerencia de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Ministerio de Cultura y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Maritzi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023.

